

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA



DECRETO N° 604 DE 2011 **27 SEP 2011**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 354 DEL 15 DE JUNIO DE 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el Artículo 305 de la Constitución Política, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, artículo 73 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 354 del 15 de Junio de la presente anualidad, en su artículo Primero, el Departamento del Magdalena, procedió a "nombrar en periodo de prueba, dentro del Sistema de Carrera Docente al señor(a) **MARIÑO HERRERA FRANCISCO ANTONIO**, identificado con la C.C. No. **7.144.386**, para desempeñar el cargo de Docente Nivel de Educación Básica-Ciclo Educación Básica Secundaria Área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la Institución Educativa Departamental **CIUDAD PERDIDA Sede PRINCIPAL** del municipio de **ZONA BANANERA, MAGDALENA**".

Que en el artículo tercero del citado acto administrativo por error involuntario se dispuso que: "Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo Primero de la parte Resolutiva del presente acto administrativo, el nombramiento provisional del señor (a) **VELASQUEZ MARTINEZ OLGA TERESA**, identificado con cedula de ciudadanía No **57.350.061**, se entenderá declarado (a) insubsistente automáticamente, una vez el señor(a) **MARIÑO HERRERA FRANCISCO ANTONIO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 354 del 15 de Junio de 2011, producto del Concurso Público de Méritos".

Que la declaratoria de insubsistencia referida en el considerando anterior recae es en la docente **CORONADO NAVARRO MARTHA PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No **39.143.382**, nombrada en provisionalidad mediante Decreto No 860 del 11 de Noviembre de 2010, por ser la plaza ofertada y escogida en la Audiencia Pública, tal como aparece en el considerando décimo del Decreto 354 del 15 de Junio del 2011, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el prementado acto administrativo.

Que de acuerdo al inciso final del artículo 73 del Decreto 01 de 1984, el que literalmente señala: "Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión. "

En merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO, -MODIFIQUESE parcialmente el Decreto No. 354 del 15 de Junio de 2011, en su artículo Tercero, el cual, y en lo sucesivo y para todos sus efectos legales quedara de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO:**, Declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor (a) **CORONADO NAVARRO MARTHA PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No **39.143.382**, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del Decreto No 354 del 15 de Junio de 2011 del señor(a) **MARIÑO HERRERA FRANCISCO ANTONIO**, producto del Concurso Público de Merito

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos contentivos del decreto No. 354 del 15 de Junio de 2011, no sufrirán modificación alguna y seguirá su vigencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

DECRETO N° 607 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 354 DEL 15 DE JUNIO DE 2011.

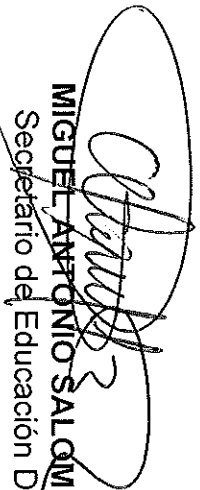
ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes, a la Hoja de Vida del Educador y al Interesado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dado en Santa Marta a los


JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS
Governador Departamento del Magdalena (E)


MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Rosalia Llanes
Revisor: Asesor Jurídico